



SECRETARIA. Villavicencio, 15 de marzo de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que se encuentra acreditada la entrega de la comunicación a través de la cual se le requirió al señor JUAN DAVID HUNDA NAVAS, para que diera cumplimiento a lo ordenado a través de la sentencia proferida en el presente asunto, en relación con la afiliación de la menor SARA VALENTINA HUNDA CAGUEÑAS, al sistema de salud, sin pronunciamiento alguno al respecto por parte del requerido; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44 del CGP, en armonía con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley estatutaria de la administración de justicia, se dispone:

PRIMERO: Tramitar en cuaderno separado al de la actuación principal, incidente para sanción por incumplimiento a orden judicial contra el señor JUAN DAVID HUNDA NAVAS.

SEGUNDO: Hágasele saber al señor JUAN DAVID HUNDA NAVAS, que teniendo en cuenta que pese al requerimiento que se le hizo para que cumpliera con lo ordenado en el literal c del numeral primero de la parte resolutive de la sentencia proferida mediante acta de audiencia de fecha 13 de noviembre de 2020, sin que se encuentre acreditado hasta el momento que lo haya hecho; de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la ley estatutaria se le concede el término de 24 horas para que rinda las explicaciones correspondientes sobre el no acatamiento de la orden, so pena de señalar la sanción que para estos casos prevé el numeral 3 del artículo 44 del CGP.

TERCERO: Ofíciésele al señor JUAN DAVID HUNDA NAVAS, informándole sobre el particular, anéxesele copia del oficio 625 del 26 de abril del 2021, obrante en el archivo digital No. 13 del expediente. Comuníquesele por el medio más expedito.

CUARTO: Vencido el termino concedido, que se correrá a partir de la fecha de recibido en esa entidad de la comunicación correspondiente, que ingresen estas diligencias para decidir lo que corresponda en Derecho.

Proceso: FIJACION DE ALIMENTOS
Demandante: WENDY TATIANA CAGUEÑAS
Demandado: JUAN DAVID HUNDA NAVAS
Radicado: 500013110002-2018-00504-00

Se requiere a secretaria para que disponga lo pertinente para que sea desglosado e incorporado al proceso que corresponda, el auto obrante en el AD No. 16.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efa17cb68f7fe5ac9488d595731d0d48cb802439af5db93eadf05c7efd921bf7**

Documento generado en 24/03/2022 12:08:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>